

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

A través de correo electrónico del día 2 de marzo de 2022, la parte actora solicita el emplazamiento de la demandada ART CITY HOSTEL S.A.S., toda vez que como acreditó a través de memorial allegado a través de correo electrónico del día 17 de noviembre de 2021, que intentó la notificación a la dirección física de la demandada, la cual fue devuelta por cambio de domicilio de la demandada. En razón de lo anterior y según requerimiento que se le hiciera por parte de este Despacho a través de auto de fecha 24 de enero de 2022, remitió comunicación de notificación al correo electrónico dispuesto por la demandada en su certificado de existencia y representación legal para efectos de notificaciones, esto es [artcityh@gmail.com](mailto:artcityh@gmail.com).

En razón de lo anterior, se incorpora al expediente el memorial allegado a través de correo electrónico del día 2 de marzo de 2022, por medio del cual la parte actora acredita haber remitido a la demandada ART CITY HOSTEL S.A.S., la correspondiente comunicación de Notificación, con la constancia de la demandada del día 28 de febrero de 2022 de haber leído la comunicación (página 2 del archivo PDF 09).

De conformidad con lo anterior y tendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2018-01468-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como **NUEVA FECHA el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

**NOTIFÍQUESE**



**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue  
Notificado por ESTADO \_\_\_\_\_ fijado  
hoy en la Secretaría de este Despacho a las  
8 a.m. Medellín, \_\_\_\_\_.

---

SECRETARÍA